

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: MUERT.PRES. 2023-00145.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 039 DEL 7 DE MARZO DE 2023.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Adecúese el poder y texto introductorio de la demanda donde se incorporen los datos completos del presunto desaparecido.

2.- Aporte copia auténtica del registro civil de nacimiento del presunto desaparecido.

3.- Precise en las pretensiones, la fecha de desaparecimiento del ausente.

4.- Excluir las pretensiones 3 y 4 pues las mismas se refieren a actuaciones propias del trámite, que no obedecen a situaciones que deban ser decididas de fondo.

5.- Relacione la prueba testimonial solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del C.G.P., esto es, enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.


6.- Adecúese el acápite de *PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA y ANEXOS* como quiera que las normas allí referenciadas se encuentran derogadas.


Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Carolina Laverde Lopez

Firmado Por:

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5182f85820705105e84f985a215d6c98db48ecd94905ab74fd77e5bb8d5b20e5**

Documento generado en 06/03/2023 04:07:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**